

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 718-236/2.020.-
L.L.

DECRETO N°

11748

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

18 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación, de la Sra. Graciela Susana Martín, CUIL N° 27-18430344-8, quien revista en el cargo categoría 6 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O: R 6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, al cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022 la agente Martín, fue promocionada al cargo categoría 13 (c-4) situación que aún resta materializar por el pertinente acto administrativo;

Que, lo solicitado por la Sra. Martín se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermera Universitaria expedido por la Universidad Isalud;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y Ley N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Unidad de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecúase a la Sra. Graciela Susana Martín, CUIL N° 27-18430344-8, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderán con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.023:
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Ley 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



Clara Gisela Huang
Dra. CLARA GISELA HUANG
M.C. Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

DECRETO N°

11748

-S-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIENDO A LA VISTA.

CPN. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CPN. CLAUDIA GISELA HUANO
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy